

Estado de la Orden ministerial con la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, por no reunir las condiciones establecidas, así como relación de los miembros componentes del Tribunal de exámenes. Estos no comenzarán antes de transcurridos quince días naturales a partir de la publicación de dicha Orden ministerial ni de tres meses desde la de esta convocatoria.

Tercera. El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del vigente Reglamento antes citado y al temario que figura en el anexo de esta convocatoria.

Cuarta. Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros, que podrán requerir durante la práctica de los ejercicios a los examinandos para que acrediten su identidad.

Quinta. Dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de declarados aptos por el Tribunal en el tablón de anuncios de las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander, los interesados deberán presentar en dichas oficinas los documentos reseñados en el artículo 20 del Reglamento anteriormente aludido.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO A LA CONVOCATORIA DE EXAMENES PARA HABILITACION DE GUIAS SIN CONOCIMIENTO DE IDIOMAS Y GUIAS-INTERPRETES PROVINCIALES DE SANTANDER

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO EN ESPAÑOL (ORAL)

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias, por carretera, marítimas y aéreas.—Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.

Tema 2. Itinerario para la visita de Santander (capital) en seis horas.—Itinerario para la visita de Santander (capital) en un día.

Tema 3. Itinerarios para la visita de Santander (capital) y sus alrededores en dos días.

Tema 4. Programa para la visita detenida de la provincia en atención a las bellezas naturales y a la importancia turística, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 5. Itinerarios más convenientes para la visita rápida de la provincia con utilización de medios de transporte propios.

Tema 6. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, etc., de Santander y su provincia.

Tema 7. Hoteles, balnearios, camping, restaurantes, espectáculos públicos, salas de fiestas, etc., en Santander (capital) y su provincia.

Tema 8. Playas y lugares de altura en la provincia.

Tema 9. Deportes practicados en Santander (tenis, golf, caza, pesca, natación, balandrismo, etc.).

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información del Turismo dependientes de este Ministerio.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. Hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Campings, su reglamentación, clasificación y categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería, funciones y organización.

Tema 3. Rutas nacionales de interés turístico.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios.—Características diferenciales principales, servicios y emplazamientos.

Tema 4. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.— Sanciones.

Tema 5. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la Hostelería, Agencias de Viajes, Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6. Documentación obligatoria para los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para la exportación de artículos españoles manufacturados y adquiridos por turismo.

Tema 7. Régimen de divisas.—Cantidad máxima de pesetas autorizadas a la entrada y salida de España con carácter temporal.—Matrícula turística.

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO (ESCRITO EN ESPAÑOL)

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características principales de la provincia de Santander.

Tema 2. El clima.—Situación y características geográficas principales de la provincia.—Ganadería, agricultura e industria en la provincia.

Tema 3. Características del paisaje montañés.—Lugares y bellezas naturales en la provincia.

Tema 4. La prehistoria en la Montaña.—Santander en la Edad Antigua.

Tema 5. La Alta y Baja Edad Media en la Montaña.

Tema 6. Las Edades Moderna y Contemporánea en la Montaña.

Tema 7. El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 8. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

Tema 9. Libros y Guías más importantes sobre Santander y su provincia.

Tema 10. Literatos santanderinos más notables.

Arte y folklore

Tema 1. El arte primitivo.—Arte clásico, griego y romano.

Tema 2. El románico y el gótico.—El mozárabe y el mudéjar.

Tema 3. El arte del Renacimiento, el plateresco y el barroco. El arte neoclásico y el romántico.

Tema 4. Principales monumentos religiosos de Santander y su provincia.

Tema 5. Monumentos y edificios civiles y castrenses en Santander y su provincia.

Tema 6. Museos, Archivos y Bibliotecas en Santander y su provincia.

Tema 7. Santillana del Mar.

Tema 8. Artistas santanderinos más destacados.

Tema 9. Santander en la literatura nacional y extranjera.

Tema 10. Fiestas principales y cantos y danzas montañeses.

Tema 11. Trajes y viviendas populares: gastronomía y artesanía en la provincia.—Tradiciones, leyendas, romances y cuentos populares santanderinos.

ORDEN de 9 de septiembre de 1964 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para cubrir plazas de Profesores titulares de cátedra de la Escuela Oficial de Cinematografía:

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º de la Orden de convocatoria, de 15 de junio de 1964, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para designar Profesores titulares de cátedra de la Escuela Oficial de Cinematografía quede constituido en la siguiente forma:

Presidente:

Ilustrísimo señor Subsecretario de Información y Turismo.

Vocales:

Ilustrísimo señor Secretario general técnico del Ministerio de Información y Turismo.

Ilustrísimo señor Director general de Cinematografía y Teatro.

Ilustrísimo señor Presidente del Sindicato Nacional del Espectáculo.

Ilustrísimo señor Jefe del Distrito Universitario del S. E. U. de Madrid.

D. José Antonio Nieves Conde.

D. Luis Marquina Pichot.

D. Cecilio Paniagua Rodríguez.

D. Sigfrido Burman.

D. Fernando Casado Arambillet.

D. César Fernández Ardavin.

D. José Camón Aznar.

D. Alfonso Sánchez Martínez.

D. Luis Gómez Mesa.

D. Manuel Augusto García Vifolós.

Secretario sin voto:

El Secretario de la Escuela Oficial de Cinematografía.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cinematografía y Teatro.